

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00222

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Se pone en conocimiento de las partes informe de secuestre, visible en el archivo 038 del expediente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6ecb3c087632f538356ebe6591fdb6affd8560b9dc6b4fc89e1243b69954dc**

Documento generado en 24/07/2023 07:57:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>